

# Resolución Ministerial No. 0.4.8.3 2011-ED

Lima,

1 6 SET. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 64 de la Ley General de Educación, uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a participar en el efectivo funcionamiento de los mecanismos para prevenir y sancionar los actos de corrupción en la gestión;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en este contexto, es necesario desarrollar acciones relacionadas a la lucha contra la corrupción, a través de la constitución de un grupo de trabajo encargado de fortalecer el rol del Ministerio de Educación en materia de lucha anticorrupción, mediante la elaboración de las políticas y los lineamientos respectivos, el plan de acciones concretas para diseño de procesos y la realización de campañas de sensibilización pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510; en la Ley Nº 29158; y en el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED;

#### SE RESUELVE:

# Artículo 1.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constituir un Grupo de Trabajo encargado de fortalecer el rol del Ministerio de Educación en materia de lucha anticorrupción, que se encargará de elaborar las políticas y los lineamientos respectivos, el plan de acciones concretas para diseño de procesos, así como realizar campañas de sensibilización sobre lucha anticorrupción.

#### Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- Esperanza Gladys Vigo Gutiérrez, Coordinadora de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos CADER, quien la presidirá.
- Jorge Félix Rengifo Herrera, Representante del Despacho Ministerial.
- Willy Arturo Olivera Absi, Asesor del Viceministerio de Gestión Institucional.
- Italo Alberto Laca Ramos, Asesor de la Secretaría General.
- José Luis Gargurevich Valdez, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.



### Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

# Artículo 4.- Apoyo al Grupo de Trabajo

Todas las dependencias del Sector quedan obligadas a prestar al Grupo de Trabajo el apoyo técnico y logístico que requiera para el cumplimiento de la misión encomendada, considerando su carácter prioritario.

El Grupo de Trabajo además podrá solicitar apoyo a otras instituciones públicas y privadas para el mejor desempeño de sus funciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MINISTRE

Patricia Salas O'Brien Ministra de Educación